essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CMUNICACIÓN INTERNA GRA N° 248 / 2020

14:30
02 NOV 2020
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : **GERENCIA U.O.C.**

DE : **GERENCIA DE REDES AGUA POTABLE**

REFERENCIA : **DATOS DE INMUEBLE PARA LA LOCACIÓN DEL CAP DE LA CIUDAD DE LAMBARE**

FECHA : **02 / 11 / 2020**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el fin de responder a la C.I. GUOC/CP/1085/2020 "Solicitud de Datos – Locación de inmueble Determinado CAP N° 03/2020 "CAP EN LA CIUDAD DE LAMBARE" Segundo llamado – ID N° 382031.

Al respecto, se aclara los siguientes puntos para proseguir con los trámites administrativos para el inicio del llamado:

- **Precios referenciales conforme a la reglamentación vigente**

  Se ha fijado como referencia, el precio de la carta de oferta, metodología utilizada como otro mecanismo pertinente, por ser una Locación de Inmueble determinado.

  Sobre el punto, se ha optado por la metodología arriba mencionada, por no contar con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio en el territorio del país. Atendiendo a esta razón, alquilar e la única opción favorable a los intereses de la institución, considerando que el precio establecido y recomendado se ajusta a los principios de economia y eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

  Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, la metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia es otro mecanismo pertinente.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

- **Justificación del pedido**.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble determinado para el Centro de atención al Pueblo en la ciudad de Lambaré, ubicado sobre la calle Arq. Alejandro Ravizza N° 3523 c/ Don Pedro de Mendoza; Finca N° 18.239 – Cta. Cte. Catastral N° 13-1971-09 y Finca N° 18.370 – Cta. Cte. Catastral 13-1971-02; cumple con las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación para los usuarios de dicha ciudad.

Sobre el punto, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio; atendiendo esta razón, alquilar es la única opción favorable a los intereses de la Institución.

Esta dependencia queda a disposición ante cualquier eventualidad, que pudiera existir al respecto.

Atentamente,

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratac. Convenios y Ad.
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones
Gerencia
Observaciones P/ su atención

Abg. Rossana Bellgardida López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
UOCESAP SA